
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

4 de mayo de 2004
Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones

Nueva York, 26 de abril a 7 de mayo de 2004

Establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio

Informe presentado por la República Islámica del Irán

De conformidad con el párrafo 16 relativo a Cuestiones regionales y el apartado 7 sobre las medidas para promover el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y el logro de las metas y los objetivos enunciados en la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, la República Islámica del Irán informa lo siguiente:

1. El Irán propuso por primera vez la idea del establecimiento de una zona libre de armas nucleares como una medida importante para el desarme en la región del Oriente Medio en 1974, tras lo cual la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución. Desde 1980, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado anualmente por consenso una resolución sobre esta cuestión. La aprobación constante de esta resolución en la Asamblea General, es la manifestación del apoyo mundial a la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad en el Oriente Medio mediante el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región.

2. En su calidad de Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la República Islámica del Irán cumple plenamente con las obligaciones que ha asumido en el plano internacional y considera que este instrumento internacional es la piedra angular del régimen de no proliferación de armas nucleares. La adhesión universal a este Tratado, en particular en la región del Oriente Medio, aseguraría de manera efectiva el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región. En la actualidad, Israel es el único Estado de la región que no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. A pesar de los reiterados pedidos de la comunidad internacional, plasmados en la resolución relativa al Oriente Medio, aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, las resoluciones conexas de la Asamblea General así como del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización de la Conferencia Islámica, Israel, confiado en el apoyo político y militar de los Estados Unidos, no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ni ha puesto sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias totales del OIEA.



Israel no ha declarado siquiera su intención de adherirse al Tratado. Las actividades nucleares clandestinas de Israel, con el apoyo de los Estados Unidos, constituyen una grave amenaza tanto para la paz como para la seguridad en la región y comprometen el régimen de no proliferación de las armas nucleares.

3. La Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares reafirmó la importancia de la Resolución relativa al Oriente Medio (1995). Habida cuenta de las importantes disposiciones que contiene esa resolución, la República Islámica del Irán y otros Estados de la región confían en que esa Resolución sea aplicada a la mayor brevedad, en particular por sus copatrocinadores, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de depositarios del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

4. La adhesión incondicional de Israel al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la celebración del acuerdo de salvaguardias totales con el OIEA sin duda contribuiría al pronto establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El incumplimiento del compromiso expresado voluntariamente en esta importante resolución sólo puede animar a Israel a seguir siendo una amenaza y un motivo de inestabilidad en el Oriente Medio, a desatender el deseo de la comunidad internacional y a permanecer al margen del Tratado y del régimen de salvaguardias totales. En ese contexto, consideramos que los informes nacionales que no abordan las consecuencias negativas de la intransigencia de Israel en adherirse al Tratado no son todo lo eficaces que debieran ser de conformidad con la Resolución de 1995 sobre el Oriente Medio.

5. De conformidad con las obligaciones que le incumben con arreglo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y concretamente en relación con los artículos II y III del Tratado, todas las instalaciones nucleares de la República Islámica del Irán están destinadas a fines pacíficos y están sometidas a las salvaguardias totales del OIEA. Además, para contribuir a la creación de un mundo libre de armas de destrucción en masa, en particular en el Oriente Medio, Irán ha suscrito el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y también se ha adherido a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, a la Convención sobre las armas biológicas y al Protocolo de Ginebra de 1925.

6. La República Islámica del Irán, en sus diálogos bilaterales y multilaterales sobre desarme celebrados con algunos Estados poseedores de armas nucleares y miembros de la Unión Europea, incluso en la declaración conjunta del Irán y los Ministros de Relaciones Exteriores de Francia, Alemania y el Reino Unido, de 21 de octubre de 2003, siempre los ha exhortado a que realizaran una contribución activa al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

7. La República Islámica del Irán considera que la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares debería establecer un órgano subsidiario de la Comisión Principal II que examine y recomiende propuestas relativas a la aplicación de la Resolución de 1995 sobre el Oriente Medio.